Outlook

NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO 131-00-A-COFAC-DILOA-2026

Desde TA21. LUZ ALEXSANDRA CABEZAS PULIDO <LUZ.CABEZAS@FAC.MIL.CO>
Fecha Mié 22/07/2026 2:26 PM
Para MY. JAVIER FELIPE URBANO JURADO <JAVIER.URBANO@FAC.MIL.CO>; TC. JAIRO ANDRES MEJIA LOAIZA <JAIRO.MEJIAL@FAC.MIL.CO>

7 archivos adjuntos (5 MB)

INSTRUCTIVO PARA LOS SUPERVISORES - CARGUE DE DOCUMENTOS SECOP II VER. 4.pdf; MANUAL DE CONTRATACION MDN 2023.pdf; CDP 64826 - DILOA - CPA 0067.pdf; CPA No. DILOA00067 V2_.pdf; RESOLUCION 001 DE 2026 (2).pdf; CRP 638626-DILOA-CTO 131-00-A-COFAC-DILOA-2026 (2).pdf; CRP 644826-DILOA-CTO 131-01-A-COFAC-DILOA-2026.pdf;

Respetados supervisores
MY. JAVIER FELIPE URBANO JURADO
TC. JAIRO ANDRES MEJIA LOAIZA

PROCESO
131-00-A-COFAC-DILOA-2026
contrato
131-00-A-COFAC-DILOA-2026

MODALIDAD
SUBASTA INVERSA

OBJETO
UMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO EN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO LOTE 1 y LOTE 3

Cordial saludo

Respetuosamente me permito informar, que han sido designados como supervisores del contrato en referencia

En consecuencia, se solicita allegar **acta de Inicio,** de conformidad con el formato establecido, debidamente suscrita por el supervisor y el contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

En el **NUMERAL No. 7 EJECUCIÓN,** el supervisor deberá cargar los informes de supervisión y demás documentos que se presenten en la ejecución del contrato. Se precisa que únicamente el Supervisor Principal o Suplente, en su calidad de reemplazo, están autorizados para realizar esta tarea; no

obstante, **cuando el contrato esté sujeto a reserva,** el supervisor deberá remitir los informes de supervisión al asesor jurídico del proceso, quien realizará la respectiva carga en la parte interna del expediente contractual.

Es responsabilidad de los supervisores verificar las condiciones establecidas en el Contrato Electrónico, y Clausulado del Anexo del Contrato, Anexo técnico y demás documentación que hacen parte del proceso, para de esta manera, realizar el efectivo y oportuno seguimiento de la ejecución del contrato.

Así mismo, es responsabilidad de los supervisores **consultar en la SVE** los formatos actualizados que se deben gestionar durante la ejecución del contrato.

Notas:

- De conformidad con la Clausula 26 del Anexo al Clausulado del Contrato Electronico deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en el contrato electrónico. Esta constancia no se carga directamente en el módulo de ejecución; el supervisor deberá remitirla al asesor jurídico del proceso para la correspondiente modificación del estado del contrato electrónico.
- El supervisor deberá verificar que en los informes de supervisión se diligencie correctamente el balance financiero del contrato, reflejando los pagos efectuados.
- Los supervisores deberán realizar seguimiento a los **modificatorios de los amparos** cada vez que haya lugar al ajuste de las garantías, verificando el anexo al clausulado en cada modificatorio.
- Para el trámite de las facturas y los pagos contractuales, los documentos soporte deberán ser remitidos a la Dirección de Seguimiento Administrativo – DIGES, de acuerdo con el procedimiento y el listado de requisitos definidos por dicha dependencia, con el fin de efectuar los pagos pactados en el contrato.
- Cuando alguno de los supervisores nombrados necesite hacer la entrega al supervisor suplente o viceversa, los supervisores deberán diligenciar el formato ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN (DE-DEAJU-FR-038) y cargarlo en el **NUMERAL No. 7 EJECUCIÓN.**

Adjuntos:

- Resolución 001 (nombramiento) en la cual se encuentra discriminadas las funciones Generales y Especificas de los Supervisores de Contratos.
- Instructivo para supervisores.
- Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023).
- Formato de cláusula de catalogación de bienes.

Se recuerda que el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Quedo atenta a cualquier inquietud vía TEAMS y/o correo electrónico, mil gracias

TA21. LUZ ALEXSANDRA CABEZAS PULIDO
Dirección de Compras Publicas
Jefatura Administrativa - JEADA
Carrera 54 No. 26-25 Edificio FAC Bogotá D.C. Colombia
luz.cabezas@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*